

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS  
TRIBUNALES DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD (PAU).  
**PROFESORADO Y PERSONAL INVESTIGADOR DE LA UCLM**

La solicitud deberá efectuarse a través de la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha <https://pau.apps.uclm.es>. Durante el periodo de solicitud, se habilitará un enlace directo en la página principal de la UCLM.

**Para realizar la solicitud se deberán seguir los siguientes pasos:**

- 1) Cumplimentar el formulario de participación en la citada aplicación, teniendo en cuenta que se puede modificar tantas veces como se quiera, dentro siempre del plazo de solicitud, que estará comprendido entre el **9 de diciembre de 2024 y el 30 de enero de 2025 (sólo será válida la última solicitud grabada)**.
- 2) Pueden consultar la solicitud realizada en la aplicación informática (no necesita por tanto presentación en Registro).
- 3) Una vez finalizado el plazo, los directores de los correspondientes departamentos aceptarán o rechazarán las solicitudes en función de que el profesorado o el personal investigador cumpla o no los requisitos de participación en los tribunales, es decir, ser especialista en la materia que solicitan corregir.

Para evitar coincidencias con otros compromisos académicos o personales, se comunica que, a falta de publicación en el DOCM, las fechas previstas para la celebración de las pruebas de acceso a la universidad en 2025, serán las siguientes:

- Convocatoria Ordinaria: Días 3, 4 y 5 de junio de 2025 (corrección 10 y 11 de junio).
- Convocatoria Extraordinaria: 30 de junio, 1 y 2 de julio de 2025 (corrección 3 de julio).

Igualmente, se recuerda que no deben concurrir en los participantes motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Entre dichos motivos destaca el de parentesco: **entre otros casos es incompatible la participación en los tribunales de vigilancia o corrección, si se presenta a las pruebas un hijo/a, sobrino/a o primo/a consanguíneo del profesorado interesado.**

Los nombramientos serán irrenunciables, salvo causa debidamente justificada (enfermedad, fallecimiento de familiar o similar), no contándose como tal las de tipo académico o de investigación, y en caso de producirse, deberá ser comunicada con la suficiente antelación. Apelamos a la responsabilidad de los solicitantes, ya que es muy complicado realizar sustituciones de última hora.

Celebrado el sorteo de selección de solicitantes, la Subcomisión Organizadora de las Pruebas designará y constituirá los tribunales necesarios durante el próximo mes de mayo y junio.

Si resulta nombrado recibirá las instrucciones que debe seguir para aceptar el nombramiento en el correo electrónico que indicó al hacer su solicitud.

**NOTA.** – *El profesorado asociado de la UCLM que a su vez sea profesorado de Educación Secundaria*, deberá realizar la solicitud como profesores de instituto, pues deben recibir la aprobación de la inspección de su provincia. Además, deben tener resuelta la solicitud de compatibilidad en el momento de realizar su solicitud.